



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a 23 de octubre de 2024, a las 14:00 hs, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a **MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN."** – ID **455.751**, bajo la modalidad de "MENOR CUANTÍA NACIONAL". Este proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía - UNA, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N.º 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. El comité está integrado por las siguientes personas: Lic. Alcides Riveros, Abg. Hugo Aguilera y Lic. Gustavo Ibarra.....

MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación fue elaborada con base en lo establecido en los artículos 52, 53, 54 y 55 de la Ley N.º 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", así como en los artículos 75 a 82 del Decreto N.º 2264/24, que reglamenta la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia con lo establecido en el PBC.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 455.751 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN."

El proceso de contratación se ha gestionado de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Se ha previsto un contrato abierto con un plazo adecuado para realizar los pagos de los fondos provenientes de la fuente **543-10-01**. El sistema de adjudicación establecido es "POR TOTAL".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado está previsto en el PAC ID **455.751**, por un monto de **Gs. 84.000.000**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El llamado de referencia ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley 7021/22 y el Decreto Reglamentario 2264/24.

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 14 de octubre de 2024, a las 16:00 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de la siguiente empresa:

I	CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO RUC 3801039-9	MONTO GS. 79.520.000
---	---	----------------------

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía - UNA, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad, a la cual nos remitimos.

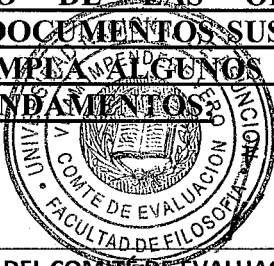
a) SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No aplica para este procedimiento.

b) ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNOS DE LOS REQUISITOS, SE DEBERA EXPONER LOS FUNDAMENTOS.

Se verifica documentos sustanciales

J.R.



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



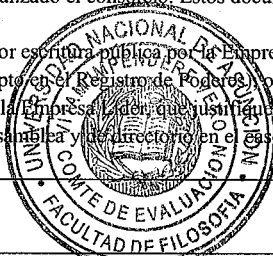
Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

EMPRESA:	CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO
1. Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de items forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
Documentos Legales – oferentes individuales. Pers. Física	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Documentos individuales. Pers. Jurídica	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

Oferentes en Consorcio	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional. de Contrataciones Públicas (DNCP).	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en : i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en : I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

J.P.



[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

e) ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:

En caso de que la oferta no cumpla algunos de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos; se verifica documentos formales

EMPRESAS:	CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO
e) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
f) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
g) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
h) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
i) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE

LA EMPRESA CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL, tal como se indica en el suministro de documentos para la evaluación de las condiciones de participación. por lo tanto, se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

f) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y APLICACIÓN DE MÁRGENES DE PREFERENCIA:

1	CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO	NO se han practicado correcciones aritméticas.
---	---	--

CIRCULAR DNCP N.º 09/24

ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA LEY N.º 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY N.º 4558/2011, QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS.

OFERTA	OFERENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL APLICANDO EL 40% MARGEN DE PREFERENCIA
1	CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO	NO PRESENTA	79.520.000	NO APLICA, POR TRATARSE DE UNA SOLA OFERTA

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día ART 75 DECRETO 2264/24 clausula 2.1.2 "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

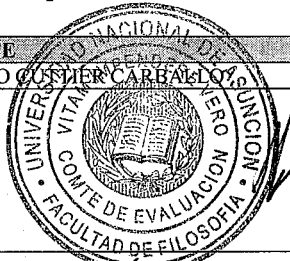
	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO	79.520.000

Seguidamente el comité procede al tratamiento del art. 75 del decreto n.º 2264/24 que reglamenta la ley n.º 7021 "de suministro y contrataciones públicas".

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO	79.520.000

J.B.



[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA INSTITUCION ID 455,751								
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No			CUTTIER TECHNOLOGY		Precio Referencial		Diferencia %	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total		
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	14	5.680.000	79.520.000	5.680.000	79.520.000	0,00%	
PRECIO TOTAL				79.520.000	PRECIO TOTAL		79.520.000	0,00%

RESOLUCION DNCP N.º 454/2024

Artículo 4, CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y al 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o si la respuesta no es suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta, y en cada caso deberá estar debidamente fundamentada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar, el precio de oferta se encuentra dentro de los precios referenciales de la empresa CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO, por consiguiente, **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación.

g) CONSTANCIA DE EXCLUSION DE ENCARGADO DE EVALUACION EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERES

No aplica para este procedimiento.

h) CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACION

No aplica para este procedimiento.

i) REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS

No hubo disidencia al proceso; por tanto, no aplica para este procedimiento.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Contar con folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos. El oferente deberá presentar el catálogo de los equipos ofertados, así como una garantía escrita de un (1) año.

Estos puntos se establecen como criterio, dado que la entidad convocante necesita analizar y registrar documentalmente los bienes y sus características, que serán presentadas con folletos, catálogos e impresos descriptivos. En cuanto a la garantía, esta se contempla para respaldar el normal funcionamiento del producto.

REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

EMPRESA	CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO
1. Presentar folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos: El oferente deberá presentar el catálogo de los equipos ofertados.	CUMPLE
2. Declaración Jurada de Garantía escrita de 1 (un) año.	CUMPLE

La empresa cumple este requisito

CAPACIDAD FINANCIERA

1. Para contribuyentes de IRE GENERAL:

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir, 2021, 2022 y 2023.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir, 2021, 2022 y 2023.

c. Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.

El promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, 2021, 2022 y 2023, no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRE SIMPLE:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

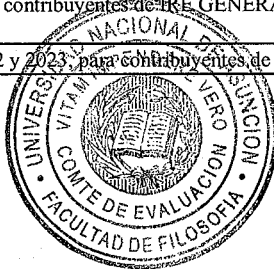
Eficiencia: (Ingreso / Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

EMPRESA	CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO
1. Balance General y Estados de Resultados firmados por el Contador y Propietario o Representante Legal, de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRE GENERAL con su respectivo formulario N.º 500 de Renta.	CUMPLE
2. Formulario N.º 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRE SIMPLE.	CUMPLE

J.R.



[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

AÑOS	2021	2022	2023	PROMEDIO
RATIO DE LIQUIDES	3,00	5,05	2,20	3,416
ENDEUDAMIENTO	0,21	0,21	0,38	0,265
RENTABILIDAD	0,55	0,51	0,79	0,614

La empresa cumple este requisito

CALIFICACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, en concordancia con el artículo 19 de su decreto reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos en que el procedimiento de contratación sea convencional, y del formulario de oferta electrónica en el caso de utilizarse el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.	NO POSEE IMPEDIMENTOS SEGÚN DATOS DEL SINARH
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	NO POSEE IMPEDIMENTOS, SEGÚN DATOS DEL SINARH
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS SEGÚN DATOS DEL SINARH
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	NO POSEE IMPEDIMENTOS, SEGÚN DATOS DEL SINARH
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	NO POSEE IMPEDIMENTOS, SEGÚN DATOS DEL SINARH

La empresa cumple con este requisito

FR



[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, **CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO**, se verifica que:

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN.", con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, se requerirá un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado; no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones necesarias para demostrar el volumen de facturación requerido, por provisión a entidades públicas y/o privadas, siempre que correspondan a los períodos establecidos. La empresa debe tener una antigüedad mínima de cinco (5) años en el rubro.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EMPRESAS:	CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO
1. Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones con sus certificados de cumplimientos finales que avalen la experiencia requerida en el periodo solicitado. La Convocante se reserva el derecho de solicitar las facturas de los contratos y/o recepciones presentadas como prueba de la experiencia. 2. Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 5 (cinco) años.	CUMPLE CON COPIAS DE CONTRATOS

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, **CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO**; cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado y para realizar la provisión.

La empresa **CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO**; cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto, será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

En conclusión: Las ofertas de la firma "CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO.", Representado por **LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO RUC 3801039-9**; ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, así como a las especificaciones técnicas requeridas. Además, puede acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato derivado de este procedimiento, y posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecúa a las previsiones de la institución y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

J.R.



[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

j) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos por la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que rigen las contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo anteriormente citado de "De Suministro y Contrataciones Públicas" y en los artículos del Decreto N.º 2264/24, con resguardo de los principios rectores establecidos en el artículo 4º de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 54, 3º y 4º párrafo de la Ley 7021/22, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación.

En el informe se incluirá una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. ART. 75 DTO 2264/24 - 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la más baja y se propondrá para la adjudicación.

POR TANTO, RECOMIENDA:


1- ADJUDICAR el llamado a **MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN."** a la firma **"CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO"** por un monto de Gs. **79.520.000.- (Noventa y nueve millones quinientos veinte mil)**, conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUTTIER TECHNOLOGY				
		MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD)
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	SATE	CHINA	14	5.680.000	79.520.000
TOTAL						79.520.000

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.


Es nuestro dictamen.



 Lic. Alcides Riveros
 Comité de Evaluación



.....
 Lic. Gustavo Ibarra
 Comité de Evaluación



 Abg. Hugo Aguilera
 Comité de Evaluación